



Concepción, 13 de julio de 2023.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “REPOSICION ESCUELA ESPECIAL F-451, TOME”.

CERTIFICADO N°7512o13

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°13.
Fecha : 12 de julio de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta de la presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: el Ord. N° 2119 de fecha 06/07/2023.

⇒ Acuerdo: Aprobar recursos adicionales para el proyecto “Reposición Escuela Especial F-451, Tomé”, código BIP 30078344-0, por un monto de \$19.817.000.- por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por D.S. N° 304 del 23/03/2023, para el ítem obras civiles.

ITEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2022	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MiDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado según Ficha IDI Año 2023 (RS)(\$)
OBRAS CIVILES	1.789.546.000	2.039.870.317	19.817.000	1.974.141.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.

TAU/agb



ORD. : Nº 2119

ANT.: D. S. Nº 304 del 23-03-2023.
Ord. Nº 3 del 21-03-2023 de Ministro de Hacienda
y Ministro de Desarrollo Social y Familia.
Ord. Nº 720 del 03.05.2023 de Alcaldesa
Municipalidad de Tomé.
Ord. Nº 1571 del 19-05-2023 de GORE.

MAT.: Solicita recursos adicionales para el proyecto
REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL F-451, TOMÉ por
concepto de la reevaluación excepcional
indicada en DS 304 del 23-03-2023

Concepción, 06 JUL. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SR. RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración la aprobación de recursos adicionales por un monto de \$19.817.000, con cargo al presupuesto FNDR vigente, para el proyecto "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL F-451, TOMÉ", COD. BIP 30078344-0 por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por el D.S. Nº 304 del 23-03-202, para el ítem obras civiles.

Esta reevaluación excepcional viene a paliar la distorsión en el costo de los materiales, en el área de la construcción, como consecuencia de la situación económica mundial provocada por la desestabilización de los mercados producto, principalmente, de la pandemia.

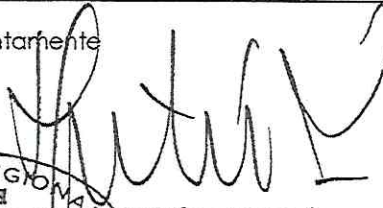
Por lo anterior, se resolvió la formalización de un mecanismo excepcional de reajustabilidad de contratos de ejecución de obra pública, para lo cual instauró un proceso de reevaluación excepcional en el Ministerio de Desarrollo Social, el cual se rigió por las instrucciones indicadas en el Ord Nº 3 del 21-03-2023 del Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo Social y Familia. Este reajuste se aplicará a los estados de pago cursados desde el septiembre del año 2021 hasta que completar hasta el término de su contrato, o hasta completar 20% del monto de la ficha RS del año de la adjudicación del proyecto,

Para el proyecto antes mencionado, producto de esta reevaluación excepcional, se obtuvo una nueva recomendación satisfactoria (RS), en donde se aprueban recursos adicionales por un monto de \$19.817.000, lo que corresponde al reajuste de los estados de pagos cursados en febrero y abril del 2023, hasta el último estado de pago del contrato, con un tope del 20% del monto recomendado en la Ficha IDI del año 2022, que fue el año de la adjudicación.

Cabe señalar que la tabla que se detalla a continuación sólo resumen los montos involucrados en el proyecto, no corresponde a la sumatoria de montos. Se adjunta Ficha IDI 2023 y Minuta explicativa

ITEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2022	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado según Ficha IDI Año 2023 (RS)(\$)
OBRAS CIVILES	1.789.546.000	2.039.870.317	19.817.000	1.974.141.000

Sin otro particular, les saluda atentamente


RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO


BAC / LMLN / ARE
Distribución:
Div. Presupuesto e Inversión Regional.
Dpto. Control de Gestión.
Dpto. FNDR
Archivo Of. Partes
05-07-2023

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL F-451, TOMÉ				
Código BIP	30078344-0				
Subtítulo	33-03-150				
Unidad Ejecutora	Municipalidad de Tomé				
Montos Reevaluados por concepto de reajuste	ITEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2022	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado según Ficha IDI Año 2023 con Rate RS (\$)
	Obras Civiles	1.789.546.000	2.039.870.317	19.817.000	1.974.141.000
Monto de recursos adicionales por reajuste, solicitar al CORE		\$ 19.817.000			

II. FUNDAMENTO DE REEVALUACIÓN

La Unidad Ejecutora ingresa solicitud de reajuste mediante Ord. N° 729 de fecha 03-05-2023, de acuerdo al Decreto N° 304 de fecha 23-03-2023 publicado en el diario oficial con fecha 10-04-2023, en base a las instrucciones dadas en el Ord. N°3 del 21-03-2023 de Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo social y familia.

Se adjunta certificado de la ITO Municipal que indica el cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo único del decreto N°304 y planilla cálculo por cada uno de los estados pagos presentados de reajuste emitido, de acuerdo planilla cálculo reajustabilidad DS304/2023 publicado en la página <https://mi.gob.cl/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica>

Cabe destacar que la solicitud presentada por la Unidad Técnica, corresponde a los EP en febrero 2023 y abril 2023 correspondientes a EP1 y EP2 respectivamente. No obstante y considerando que el Decreto N°304 permite reajustar los estados de pagos hasta el 20% del monto recomendado y hasta finalizar el contrato, existe un saldo del contrato que permite el pago de la proyección de los EP pendientes por cursar. Cabe señalar que este reajuste a dichos estados de pagos se podrán pagar sólo una vez haya tenido avance efectivos de obras y dichos EP estén aprobados por el ITO.

III. DESCRIPCIÓN DEL RATE MIDESO

Se aprueba la revaluación solicitada por el Gobierno Regional, con relación al decreto N°304 del 23 de marzo de 2023, junto al instructivo que indica procedimiento para aplicación de este reajuste excepcional. El monto aprobado como reajuste corresponde a M\$ 19.817 del ítem obras civiles.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 18.03.2022, mediante Res. Ex. N°31 se aprueba Convenio de Transferencia para la ejecución de la iniciativa.
- Con fecha 19.08.2022, y mediante Dcto. 6646, se adjudica licitación 5315-21-LR22 a empresa MISAE ANANIAS FLORES por un monto de \$2.039.870.317.
- Con fecha 12.09.2022, y mediante Dcto. 7509 se aprueba Contrato del 053.09.2022.
- Con fecha 03.10.2022, se da inicio a la ejecución de la iniciativa. Actualmente se encuentra con un 9% de avance físico y un 5,8% de avance financiero.
- Con fecha 18.04.2023, mediante carta la empresa contratista MISAE ANANIAS FLORES solicita a Unidad Ejecutora Municipio de Tomé, el reajuste de los estados de pagos basado en D.S. N° 304 del 23-03-2023.
- Con fecha 03.05.1023, mediante Ord. 720 la Municipalidad de Tomé solicita al Gobierno Regional el reajuste de los estados de pagos.
- Con fecha 19.05.2023, mediante Ord N°1571 de la jefa división de Presupuesto e Inversión Regional, solicita a Seremi Desarrollo Social y Familia la reevaluación de la iniciativa por concepto de reajuste según DS N° 304
- Con fecha 08.06.2023, la Seremi Desarrollo Social y Familia levante rate RE y observaciones.

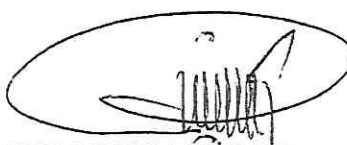


GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

- Con fecha 27.06.2023 el Municipio en su calidad de Unidad Ejecutora, resuelve las observaciones levantadas en la revisión de los antecedentes remitidos, para la solicitud de reevaluación excepcional.
- Con fecha 30.06.2023, Seremi Desarrollo Social y Familia emite el RS de la reevaluación solicitada.



LUZ MARINA LEAL NORAMBUENA
Jefa Dpto. Control de Gestión



ANGELA RIVERA ESTRADA
Arquitecta
Dpto. Control de Gestión.
05 07 2023



MAT: Aprueba Convenio para la ejecución del
proyecto REPOSICIÓN ESCUELA
ESPECIAL F-451, TOME

RESOLUCIÓN N°

031

CONCEPCIÓN 18 MAR 2022

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el Presupuesto de Inversión Regional.
- 2º.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.
- 3º.- Que, por Resolución Exenta N° 290 de fecha 14 de febrero del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL F-451, TOME", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BP 30078344-0.
- 4º.- Que consta en Certificado N° 6610o20 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 28 de octubre del 2021, acuerdo aprobar recursos para el Proyecto "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL F-451, TOME", por M\$ 1.658.570.- (mil ochocientos cincuenta y ocho millones quinientos setenta mil pesos).
- 5º.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL F-451, TOME".

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional.
- 6.- La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razon.
- 8.- Sentencia y acto de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.948 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. APRUEBESE el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 03 de marzo de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de TOME, representada por su Alcaldesa Sra. IVONNE RIVAS ORTIZ, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL F-451, TOME". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad, el cual tiene el siguiente tenor:

GOBIERNO REGIONAL BÍO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
CURSA CON ALCANCE
Fecha: 07 ABR 2022



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Ord. E201480/2022
Por orden de Contralor General de la República
Fecha: 08/04/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

**Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOME**

En Concepción, a 03 de marzo de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la Ilustre Municipalidad de TOME, representada por su Alcaldesa Sra. IVONNE RIVAS ORTIZ, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Mariano Egaña N° 1812 TOME, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1º.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.
- 2º.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.
- 3º.- Que, por Resolución Exenta N° 290 de fecha 14 de febrero del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL F-451, TOME", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30078344-0.
- 4º.- Que consta en Certificado N° 6610020 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 28 de octubre del 2021, acuerdo aprobar recursos para el Proyecto "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL F-451, TOME", por M\$ 1.858.570.- (mil ochocientos cincuenta y ocho millones quinientos setenta mil pesos).
- 5º.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL F-451, TOME".
- 6º.- Que para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente, conforme a la naturaleza de las funciones que se establecen en el presente Convenio de transferencia, esto es, financiera para el Gobierno Regional, y técnica para la Entidad Ejecutora.
- 7º.- El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra c) del Art. 20 de la Ley N° 19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

PRIMERO: OBJETO:

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en conferir transferencia de recursos a la Municipalidad para la ejecución del proyecto mencionado.
- 1.2 La Municipalidad de TOME acepta por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y a lo señalado en el proyecto aprobado.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E201190/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 05/04/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

- 1.3 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

SEGUNDO: DESCRIPCION DEL PROYECTO

- 2.1 La presente etapa considera la construcción de la escuela especial. El nuevo edificio se proyectará en sistema de paneles prefabricados, con pilotes y losa de hormigón armado y sistema de eficiencia energética en un solo nivel. El establecimiento que contará con 4 aulas nivel básico y 2 aulas nivel laboral, con una superficie total 1.096,94 m² de los cuales 970,26 m² corresponde a superficies cerradas, 31,26 m² superficie cubiertas, 95,42 m² de superficies descubiertas y 1.001,52 m² de superficies a construir.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

TERCERO:

- 3.1 El costo total del proyecto es de M\$ 1.858.570.- (mil ochocientos cincuenta y ocho millones quinientos setenta mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 1.858.570.- (mil ochocientos cincuenta y ocho millones quinientos setenta mil pesos) según consta en Certificado N° 6610o20 de fecha 28 de octubre de 2021.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	31.000
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	22.941
F.N.D.R.	EQUIPOS	15.081
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.789.548
	TOTAL	1.858.570

Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, impedirá asumir las obligaciones financieras estipuladas en el presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional del Biobío para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCTAVA de este Convenio y a la rendición de la transferencia que la anteceda.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

CUARTO

- 4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30078344-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL F451, TOME" hasta por un monto de M\$ 1.858.570.- (mil ochocientos cincuenta y ocho millones quinientos setenta mil pesos) en cuotas de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de la obra.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subítem e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio E201490/2022
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 06/11/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

QUINTO:

- 5.1 Las partes dejan expresamente establecido, que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de las entidades receptoras, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

SEXTO:

- 6.1 La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de Licitación de Obras Civiles correspondiente, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio. Debiendo informar al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl.

La entidad receptora podrá considerar la entrega de un anticipo, cuyo monto no podrá exceder el 10% del F.N.D.R. para Obras Civiles, previa confirmación de disponibilidad presupuestaria por parte del Gobierno Regional, el que deberá ser debidamente caucionado mediante las garantías por el monto total del anticipo.

La entidad receptora deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda. La entidad receptora exigirá que las garantías conforme lo establezcan la normativa vigente para el propio funcionamiento.

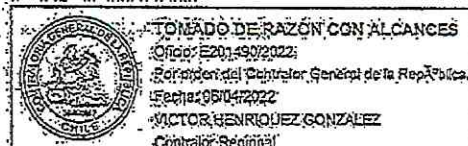
La Municipalidad deberá obligatoriamente solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones F.NDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el período en curso.

- 6.2 La entidad receptora deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad receptora podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y si es favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.

- 6.3 La entidad receptora podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.

- 6.4 En caso se superar el monto real, la Entidad Receptora podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y denegara si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y ello facultará a la entidad receptora para iniciar un nuevo proceso de contratación, conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la entidad receptora, incluida la Ley de Presupuesto vigente.

- 6.5 Una vez que la entidad receptora haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá remitir en su oportunidad, copia de Las Bases Administrativas, de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes, del acta de apertura de la licitación, del informe de evaluación y del acta de adjudicación, y del contrato celebrado con el adjudicatario con su respectivo acto administrativo aprobatorio. La retención obligación se entenderá cumplida si la Entidad Ejecutora hubiere informado al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl y allí se registraren dichos antecedentes.



7.5 La Entidad Ejecutora deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra. Se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en la primera solicitud de transferencia de recursos.

7.6 Para la presentación de la última transferencia, la Entidad Ejecutora deberá remitir Acta de Recepción Provisional con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y copia de la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

7.7 Comprobante de Ingreso de la transferencia anterior en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.

7.8 Mantener actualizada la información financiera del proyecto en el Banco Integrado de Proyectos.

7.9 Adicionalmente, el Gobierno Regional podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, ello en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art 20 de la Ley N° 19.175.

El Gobierno Regional no cursará las respectivas transferencias mientras no se de cumplimiento a las exigencias antes señaladas.

OCTAVO:

8.1 De conformidad a la tipología del proyecto la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas o a las normas que la reemplacen.

NOVENO:

9.1 La entidad receptora obligatoriamente deberá usar el diseño de letreros de obras y placas recordatorias cuando corresponda, proporcionados por el Gobierno Regional para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Dpto. Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo, deberá coordinarse con gabinete del Gobernador Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

DECIMO:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

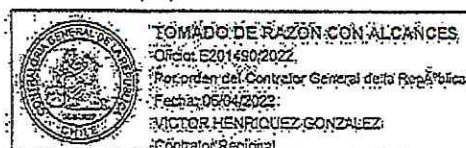
Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados.

Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

El incumplimiento grave podrá ser considerado en la evaluación Expost a la entidad ejecutora.

UNDECIMO:

11.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones contraídas por las partes.



DUODÉCIMO:

- 12.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO:

- 13.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO:

- 14.1 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021. La personería de la Sra. Ivonne Rivas Ortiz, quien actúa en representación de la Municipalidad de Tome, consta en Sentencia de Proclamación N° 31 de fecha 22 de junio del 2021.

- 2.- IMPUTESE hasta la suma de \$ 1.100.002.- (un millón cien mil dos pesos) a la imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, código BIP 30078344-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

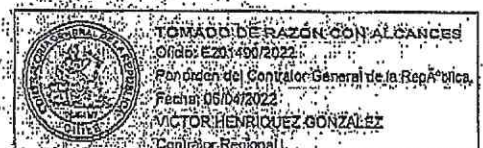
ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE



RMF/SH/BSM/VE/IAQL

Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ Municipalidad de Tome
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes





REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 16/01/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 16/01/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30078344-0
 NOMBRE IDI : REPOSICION ESCUELA ESPECIAL F-451, TOME
 DESCRIPTOR : FORTALECIMIENTO EDUCACIÓN PUBLICA
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 30/06/2023

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO / EDUCACION DIFERENCIAL Y ESPECIAL
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TOME
 6. DISTRITO : 45
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA ESPECIAL EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE TOMÉ.

ESTA SITUACIÓN OCURRE PORQUE LA DEM ARRENDÓ UNA VIVIENDA DE 307,50 M2 LA CUAL FUE HABILITADA PARA LA ESCUELA ESPECIAL. EN LA EDIFICACIÓN ACTUAL HAY PROBLEMAS DE HACINAMIENTO, FALTA DE PATIO ENTRE OTROS, LOS CUALES AFECTAN NEGATIVAMENTE EL PROCESO EDUCATIVO DE LOS NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES, POR TODO LO ANTES DESCRITO URGE CONTAR CON UNA EDIFICACIÓN APROPIADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN ESPECIAL.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA PRESENTE ETAPA CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA ESPECIAL. EL NUEVO EDIFICIO SE PROYECTARÁ EN SISTEMA DE PANELES PREFABRICADOS, CON PILOTES Y LOSA DE HORMIGÓN ARMADO Y SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN UN SOLO NIVEL.

EL ESTABLECIMIENTO QUE CONTARÁ CON 4 AULAS NIVEL BÁSICO Y 2 AULAS NIVEL LABORAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL 1.096,94 M2 DE LOS CUALES 970,26 M2 CORRESPONDE A SUPERFICIES CERRADAS, 31,26 M2 SUPERFICIE CUBIERTAS, 95,42 M2 DE SUPERFICIES DESCUBIERTAS Y 1.001,52 M2 DE SUPERFICIES A CONSTRUIR.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	7.941	26.462	34.403
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	1	25.459	25.460
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	1	16.736	16.737
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	1.974.141	0	1.974.141
Total			0	1.982.084	68.657	2.050.741

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 07/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 29/06/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	13 Meses	sep / Año 01	sep / Año 02	34.403	
EQUIPAMIENTO	15 Meses	jul / Año 01	sep / Año 02	25.459	
EQUIPOS	15 Meses	jul / Año 01	sep / Año 02	16.737	
OBRAS CIVILES	13 Meses	sep / Año 01	sep / Año 02	1.985.989	
TOTAL				2.062.588	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	16/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	16/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	30/06/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

MEDIANTE OFICIO 1571 DE 2023, EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO SOLICITÓ REEVALUACIÓN EXCEPCIONAL DE LA INICIATIVA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 304 QUE ESTABLECE MODALIDAD DE REAJUSTE APLICABLE A CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PERTINENTE, SE APRUEBA UN REAJUSTE MÁXIMO DE M\$ 19.817 APLICABLE SOBRE EL VALOR DE LOS ESTADOS DE PAGO DE OBRA, SIN CONSIDERAR UTILIDADES, CURSADOS DESDE SEPTIEMBRE DE 2021.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TOME
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TOME

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	15 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 23	
	MUJERES : 6	
	TOTAL : 29	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	1.001	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 383.487,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2013	OT	0	594.966	1.141	0	0	594.966	1.141
2014	OT	0	603.805	1.262	0	0	603.805	1.262
2015	FI	0	621.984	1.188	0	0	621.984	1.188
2016		0	720.000	1.185	0	0	720.000	1.185
2017		0	650.000	919	125.000	176	775.000	1.096
2021	RS	0	793.048	1.141	1.065.522	1.531	1.858.570	2.672
2022	RS	0	438.613	589	1.501.740	2.016	1.940.353	2.606

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2022	F.N.D.R.	RS		1	
2022	F.N.D.R.	RS		101	
2022	F.N.D.R.	RS		1.001	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
SILVIA ELIZABETH DURAN CORREA	MUNICIPALIDAD DE TOME	PROFESIONAL DE	041- 2406444	Silvia.duran@tome.cl

Angela Rivera

De: Alejandra Montero <AMontero@desarrollosocial.gob.cl>
Enviado el: martes, 4 de julio de 2023 18:30
Para: Angela Rivera
Asunto: RE: CONSULTA POR REAJUSTE ES. TOME

La planilla es diferente porque la intensidad de uso de los factores mano de obra, maquinaria y materiales era diferente de lo planteado. Eso se corrigió con el análisis de precios unitarios que entregó Ximena Cabrera de la muni.

Respecto a la diferencia entre la programación y lo solicitado, nosotros solo cambiamos lo solicitado, haciéndolo coherente con lo que resta por pagar más el reajuste. En principio no debieran tener problema con ello.

saludos

Alejandra Montero Barrera
Analista de Inversiones

Secretaría de Desarrollo Social y Familia
Región del Biobío
Tel: (41) 274 1164
Av. Anibal Pinto 442, piso 3

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

De: Angela Rivera [mailto:arivera@gorebiobio.cl]
Enviado el: martes, 4 de julio de 2023 17:37
Para: Alejandra Montero <AMontero@desarrollosocial.gob.cl>
Asunto: CONSULTA POR REAJUSTE ES. TOME

Hola Alejandra!

Respecto al cálculo del reajuste para el proyecto **REPOSICION ESCUELA ESPECIAL F-451, TOME blp 30078344**, me puedes aclarar a que se debe la diferencia entre el monto reajustado de planilla remitida y con vºbº Gore (\$17.334.286) y la subida por ti (\$19.817.453) considerando que esta última no tiene vºbº nuestro y que corresponde al monto finalmente autorizado de acuerdo a Ficha IDI.

Otra consulta respecto de Ficha IDI, me puedes señalar porque hay diferencias entre los montos totales y de obras civiles entre cuadro 15 (financiamiento) y cuadro 16 (programación) si no corresponde, ¿es posible ser corregido por nosotros GORE? ... te lo consulto porque hace poco tuvimos problemas con una ficha que presentaba diferencias y no tengo claro aun si podemos corregirlo aca.

Quedo atenta a tus comentarios y gracias!!



Angela Rivera Estrada
Arquitecta
Dpto. Control de Gestión
Gobierno Regional del Bío Bío
041-2405866

Cálculo de Reajuste Decreto 304/2023

(Insertar informacion en campos en blanco)

Nombre de la Obra	REPOSICION ESCUELA ESPECIAL P-451, 1OME
Sa#	30078344-0
Contratista	MISAEI ANANIAS FLORES
Contrato reajutable	NO

Costo Directo sin IVA \$	1.242.157,056
Gastos Generales sin IVA \$	363.225,546
Utilidades sin IVA \$	111.754,135
Monto Total Neto \$	1.714.176,737
% Gastos Grales sobre Costos Directos	29.00%
% Utilidades sobre Costos Directos	9.00%
IVA (15%) \$	325.693,580
Monto del Contrato c/IVA \$	2.039.870,317
Valores proformas \$	0
Monto Total del Contrato Adjudicado \$	2.039.870,317

Intensidad de uso de factores	
Mano de Obra	29%
Materiales	66%
Maquinarias	5%
Total	100%
Fechas de reajuste	
mes base	oct-22
mes término	dic-22
F. Ajuste Saldo	1.0104
Razón U/CB	5.48%

Monto recomendado Obras Civiles	\$1,868,293,000
G. acum. en EP anteriores a Sep. 2021 bruto	\$0

20% del Monto Contrato como tope de pago reajuste \$	373,658,600
Diferencia monto reajuste complementario vs 20% tope\$	353,841,147

Cuadro Detalle Cálculo de Reajuste Decreto Supremo 304/2023							
N° EP	Mes de EP (2)	Factor de Reajuste PT/100	Monto Obra EP\$ (4)	Monto Obra EP Descontadas las utilidades \$ (5)	Reajuste según DS 304 \$ (A)	Reajustes del contrato \$ (B)	Diferencia reajuste a pagar EP \$ (A)-(B)
	sep-21			0		0	
	oct-21			0		0	
	nov-21			0		0	
	dic-21			0		0	
	ene-22			0		0	
	feb-22			0		0	
	mar-22			0		0	
	abr-22			0		0	
	may-22			0		0	
	jun-22			0		0	
	jul-22			0		0	
	ago-22			0		0	
	sep-22						
	oct-22	0.0000		0	0	0	0
	nov-22						
	dic-22	0.0104		0	0	0	0
1	feb-23	0.0104	35,502,385	34,121,795	354,623	0	354,623
	mar-23						
2	abr-23	0.0104	49,044,052	45,845,527	476,466	0	476,466
resto	Salidos C.	0.0104	1.954.313,830	1,826,867,975	18,986,364	0	18,986,364

Total Acumulado reajuste complementario \$	19,817,453
--	------------

- (2) Considerar EP cursados desde septiembre 2021 hasta final del contrato o hasta enterar el max 20% recomendado.
- (3) Se refiere al indice del mes anterior al que se cursó el Estado de Pago sobre el cual se está aplicando el polinomio. El pago es en valor nominal
- (4) Monto Obra EP, incluye Costos Directos+Gtos Grales+Utilidades+IVA, excluye PROFORMAS
- (5) EP (4) menos porcentaje de Utilidades + IVA de las utilidades

XIMENA CABREHA NOVA
INGENIERO CONSTRUCTOR
UCSC
RUT:12.875.678-0

Cálculo de Reajuste Decreto 304/2023

Nombre de la Obra: REPOSICION ESCUELA ESPECIAL P-451 TOMBE

Safi: 32078344-0

Contratista: M. SAE. ANANIAS F. GRES

Contrato reajustable: NO

Costo Directo sin IVA \$	1,342,157,566	Intensidad de uso de factores	
Gastos Generales sin IVA \$	340,125,846	Mano de Obra	20%
Utilidades sin IVA \$	111,754,135	Materiales	50%
Monto Total Neto \$	1,794,037,547	Subcontratos	20%
% Gastos Generales sobre Costos Directos	25.00%	Total	100%
% Utilidades sobre Costos Directos	8.00%	Fechas de reajuste	
IVA (15%) \$	325,493,580	mes base	oct-22
Monto del Contrato c/IVA \$	2,039,870,327	mes término	dic-22
Valores proformas \$	0	F. Ajuste Saldo	1,00%
Monto Total del Contrato Adjudicado \$	2,039,870,327	Razón U/CB	5,48%

Monto recomendado Obras Civiles: \$1,058,288,010

G. acum. en EP anteriores a Sep. 2021 bruto: \$0

20% del Monto Contrato como tope de pago reajuste \$: 373,658,660

Diferencia monto reajuste complementario vs 20% tope \$: 356,324,314

Cuadro Detalle Cálculo de Reajuste Decreto Supremo 304/2023							
N° EP	Mes de EP (2)	Factor de Reajuste PT/100	Monto Obra EP \$ (4)	Monto Obra EP Descuentos las utilidades \$ (5)	Reajuste según DS 304 S (A)	Reajustes del contrato \$ (B)	Diferencia reajuste a pagar EP \$ (A)-(B)
	sep-21			0		0	0
	oct-21			0		0	0
	nov-21			0		0	0
	dic-21			0		0	0
	ene-22			0		0	0
	feb-22			0		0	0
	mar-22			0		0	0
	abr-22			0		0	0
	may-22			0		0	0
	jun-22			0		0	0
	jul-22			0		0	0
	ago-22			0		0	0
	sep-22			0		0	0
	oct-22	0.0000		0	0	0	0
	nov-22						0
	dic-22	0.0091		0	0	0	0
1	feb-23	0.0091	21,562,183	34,121,785	310,188	0	310,188
	mar-23						
2	abr-23	0.0091	49,044,052	45,845,527	416,764	0	416,764
resto	Saldo C	0.0091	1,954,123,802	1,826,857,975	16,607,334	0	16,607,334
Total Acumulado reajuste complementario \$					37,334,286		

(2) Considerar EP cursados desde septiembre 2021 hasta final del contrato e hasta enterar el max 20% recomendado.

(3) Se refiere al índice del mes anterior al que se curso el Estado de Pago sobre el cual se esta aplicando el salinam e. El pago es en valor nominal

(4) Monto Obra EP, incluye Costos Directos+Gtos Graes+Utilidades+IVA, excluye PROFORMAS

(5) EP (A) menos porcentaje de Utilidades + IVA de las utilidades

ANGELA CABRERA NOVA
INGENIERO CONSTRUCTO
UCSC
RUT 12 975 678-0

GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BIOBIO
REVISADO POR:
ANGELA RIVERA ESTRADA
ARQUITECTO
DPTO. CONTROL DE GESTION
FECHA: 19/05/2023

ORD. N° 0026

ANT.: Proyecto: "Reposición escuela Especial F-451, Tomé".

MAT.: Solicita reajuste según Decreto N°304 de fecha 23-03-2023.

TOME, 03 MAY 2023

DE : ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ.

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO.

Junto a un cordial saludo, solicito reevaluación excepcional del proyecto "Reposición escuela Especial F-451, Tomé", en construcción por la empresa contratista "Misael Flores Lara"; dicha empresa ingresa solicitud con fecha 18 de abril de 2023, por oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Tomé, quedando con número de registro 2949.

Por lo anterior y según lo señalado en ORD N°1104 de fecha 18 de abril de 2023, del Gobernador Regional del Biobío a los Alcaldes y Alcaldesa se adjunta lo siguiente:

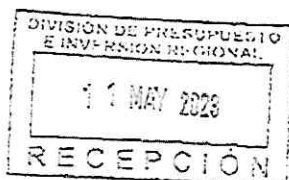
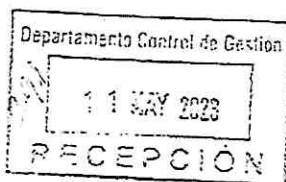
- Carta de solicitud del contratista Misael Flores Lara.
- Copia del contrato celebrado por la Ilustre Municipalidad de Tomé y el contratista.
- Copia del presupuesto de la oferta adjudicada con los precios Unitarios.
- Copia de Acta de entrega de Terreno.
- Copia de Estados de pagos para los que solicitan el reajuste.

Saluda atentamente a Ud.



WONNE RIVAS ORTIZ
ALCALDESA DE TOME

IROIOAM/XCN/xcn
DISTRIBUCION:
SR. GOBERNADOR DEL BIO - BIO.
SECPLAC
FINANZAS
ARCHIVO(2)
ARCHIVO PROYECTO



REZ_FORMULARIO DEREVALUACIÓN
OBRAS CIVILES 2023

Carfax BIP : 30078364

Nº informe : 69

Fecha : 16-05-2023

1 of 2

1.- SOLICITUD DE REEVALUACIÓN INICIATIVA DE INVERSIÓN					
TIPO DE PROYECTO	OBRA ☐	EQUIPAMIENTOS ☐	EQUIPOS ☐	CONSULTORÍA ☐	OTRO ☐
N° /FECHA ORCIO Solicitud	729/03.05.2023	FECHA RESPUESTA OBSERVACIONES		FECHA ELABOR. INFORME	19-05-2023
SUBT. / ASIGNACIÓN	33-158		TIPOLOGÍA		EDIFICACION PUBLICA
PROYECTO	REPOSICION ESCUELA ESPECIAL F-451, TOME				
COMUNA	TOME		UNIDAD TÉCNICA		TOME
ESTADO DEL PROYECTO	EN EJECUCION		N° RESOL./FECHA CONVENIO		31 de 18/03/2022
MONTO FNDR (\$)	\$1.258.570.000		CERTIFICADO CORE		6510/o20 del 28/10/2021
ITEM OBRAS (\$)	\$ 1.789.546.000		ITEM CONSULT. (\$)		\$ 31.000.000
ITEM EQUIP. (\$)	\$ 22.941.000		ITEM EQUIPOS (\$)		\$ 15.081.000
ITEM GASTOS ADMIN. (\$)	50		ID LICITACIÓN		5925-21-LR22
CONTRATISTA	MISAEAL ANANIAS FLORES		PLAZO		390
DECRETO ADJ.	14/07/2022 del 6846		FECHA FINCO		08/10/2022
MONTO CONTRATO O. CIVILES	\$2.039.870.317		FECHA TERMINO ORIGINAL		28/10/2023
MOD. CONTRATO C. CIVILES			AUMENTO DE PLAZO		
CONTRATO VIGENTE O. CIVILES	\$2.039.870.317		FECHA TERMINO VIGENTE		390
2. PROCESO DE REEVALUACION					
TIPO DE SOLICITUD	AUMENTO DE RECURSOS	☐	INCORPORACION PARTIDAS NO INCLUIDAS	☐	
	MODIFICACION DE PARTIDAS	☐	MODIFICACION OBJETIVO ENIGATIVA	☐	
	SUBVALORACION ECONOMICA	☐	AUMENTO SUPERFICIE	☐	
	MODIFICACION BENEFICIARIOS SITUACIÓN BASE	☐	REQUERIMIENTO NORMATIVO	☐	
	VALORES PROFORMA	☐	OTRO	☒	
3. ANALISIS ECONOMICO (PARA PROYECTOS EN ETAPA DE ADJUDICACION)					
MONTO CONVENIO - MONEDA REAL			MONTO SOLICITADO		
4. ANALISIS INFORMACION ENTREGADA					
ANTECEDENTES REQUERIDOS	ORCIO CONDUCTOR	☒	CERTIFICADO IFO	☒	
	PRESUPUESTO COMPARATIVO	☐	CARTA SOLICITUD DE EMPRESA	☒	
	INFORME TECNICO	☐	PLANILLA CALCULO REALISTE	☒	
	NUEVO PRESUPUESTO	☐	ANT. CONFORME ORD. CORE 1104/18.04.2023	☒	
CUMPLE	SÍ ☒ NO ☐ PARCIALMENTE ☐				
CONCLUSIÓN	ACEPTA ☒	REQUIRE NUEVOS ANTECEDENTES ☐			
	RECHAZA ☐				
DESCRIPCIÓN PROCESO DE REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR	La Unidad técnica ingresa solicitud de reajuste mediante Ord. N° 729 de fecha 03-05-2023, de acuerdo al Decreto N° 304 de fecha 23-03-2023 publicado en el diario oficial con fecha 10-04-2023, en base a las instrucciones dadas en el Ord. N°3 del 21-03-2023 de Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo social y familia. Se adjunta certificado de la ITD Municipal que indice el cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo único del decreto N°304 y planilla cálculo por cada uno de los estados pagos presentados de reajuste emitido, de acuerdo planilla cálculo reajustabilidad D5304/2023 publicado en la página web del Estado Plurinacional de Bolivia. Cabe destacar que la solicitud presentada por la Unidad Técnica, corresponde a EP1 y EP2 cursados en febrero y abril de 2023 respectivamente. No obstante y considerando que el Decreto N°304 permite reajustar los estados de pagos hasta el 20% del monto recomendado, existe un saldo del contrato que permita el pago de la proyección de los EP pendientes por cursar, los cuales se podrán pagar sólo una vez haya tenido avance efectivo de obras y dichos EP están aprobados por el ITO Con todo, el monto total solicitado por concepto reajuste de la obra es de \$17.334.285.				

Lu



REZ_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN
OBRAS CIVILES_2023

Código SIP : 33378344
Nº Informe : 69
Fecha : 19-05-2023

2 de 2

5. COMENTARIO Y RECOMENDACIONES JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN

Remitir el presente informe y demás antecedentes a la SEREMI de Desarrollo Social, para la solicitud de reevaluación excepcional por concepto de reajuste de Estados de Pagos, según lo indicado en el decreto N° 304 Y Ord. N° 3 de fecha 21-03-2023 de Ministerio de Hacienda y Ministerio de Desarrollo Social y lo solicitado por la Unidad Técnica.

